

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 344-23 que excluye de la expropiación efectuada mediante el artículo 1 del Decreto núm. 6548 de 1961, la parcela núm. 114-B-2-B-3, del D.C. núm. 15, ubicada en Santo Domingo, propiedad de los sucesores del señor Inocencio Ozuna. G. O. No. 11115 del 31 de julio de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 344-23

VISTO: El Decreto núm. 6548, del 22 de marzo de 1961, que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado, de varias porciones de terrenos en los distritos catastrales números 6 y 15 del Distrito Nacional.

VISTA: La Ley núm. 344, del 29 de julio de 1943, sobre Procedimiento de Expropiación y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se excluye de la expropiación efectuada mediante el artículo 1 del Decreto núm. 6548, del 22 de marzo de 1961, la parcela que se detalla a continuación:

Parcela	Superficie	D. C.	Matrícula	Provincia	Propietarios
114-B-2-B-3	790.32 m ²	15	3000152865	Santo Domingo	Sucesores de Inocencio Ozuna

Artículo 2. Envíese al director de la Dirección General de Bienes Nacionales, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 345-23 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, con las denominaciones 75 Aniversario Fuerza Aérea Dominicana y Centenario Natalicio Prof. Eugenio de Jesús Marcano. G. O. No. 11115 del 31 de julio de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 345-23

VISTA: La Ley núm. 2461, del 18 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas.

VISTO: El oficio núm. MH-2023-022382, del 14 de julio de 2023, dirigido al señor presidente de la República por el Ministro de Hacienda, mediante el cual solicita la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes:

a)	DENOMINACIÓN	“75 Aniversario Fuera Aérea Dominicana”
	Valor	RD\$75.00 cada uno
	Cantidad	18,000 ejemplares en 2000 hojas de 9 sellos